

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2020047165

3 diciembre de 2020

Por la cual se suspende la atención presencial y virtual al usuario durante los días 7, 24 y 31 de diciembre del 2020, en todas las sedes de Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA

La Directora General (E) del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA en ejercicio de facultades que le otorga el numeral 16) del artículo 4 de la Resolución Nacional 795 de 2017 y el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y de Competencias laborales vigente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra que le corresponde a la autoridad, respecto de la atención al público, organizar la prestación de dicho servicio.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone entre los Principios de la Función Pública que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*".

Que es obligación del Estado ofrecer a sus servidores ambiente de trabajo propicios para la integración y la interacción, así como para la formación y el bienestar del empleado, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones.

Que la época decembrina se presenta como un tiempo de recogimiento, meditación, fomento de tradiciones y manifestaciones de cultura colectiva, que en última terminan propiciando escenarios de unión familiar, por lo cual, y atendiendo que la Constitución Política dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, se considera pertinente contribuir en el máximo aprovechamiento para la familia en esta época.

Que en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la presente vigencia, adoptado mediante la Resolución Nacional 0114 del 7 de febrero de 2020 y modificado a través de la Resolución Nacional R2020027952 del 14 de julio de 2020, con el propósito de generar bienestar y así mismo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad, identificación y compromiso de los funcionarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el Director General considera pertinente autorizar todo el día laboral libre remunerado para los días 7, 24 y 31 de diciembre de 2020, y por tanto, permitir que los colaboradores compartan con sus familias la celebración de las festividades decembrinas.

Que, en virtud de lo expuesto, los días 7, 24 y 31 de diciembre del 2020 no se tendrán actividades laborales para los funcionarios de la entidad, sin embargo, ello no dará lugar a la afectación de la prestación continua del servicio a los usuarios de la Entidad, puesto que éstos podrán radicar todas sus peticiones a través de la página web al correo electrónico contactenos@copnia.gov.co y demás canales electrónicos de atención dispuestos allí, inclusive podrán hacer los pagos en línea y presentar los documentos y requisitos necesarios para

obtener su Registro Profesional; además, podrán remitir vía digital, documentación propia de los procesos disciplinarios ético profesionales, disciplinarios internos, administrativos sancionatorios y en general, cualquier otro trámite que adelante ante el COPNIA, razón más que suficiente para que no sea necesario suspender términos en las actuaciones administrativas que se adelanten, las cuales continuaran con el curso normal de sus procesos. Únicamente se suspenderá en las fechas indicadas, los canales de atención telefónica y vía chat en línea.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de actividades laborales y conceder los días 7, 24 y 31 de diciembre, como fueron reconocidos en el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la presente vigencia, a todos los funcionarios de la Entidad, en los términos de la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender la atención al público, únicamente, por los canales de atención telefónicos y Chat en línea en todas las sedes (Nacional y Secretarías Seccionales) del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, los días 7, 24 y 31 de diciembre del 2020, de conformidad con la parte motiva esta resolución.

Los demás canales de atención virtual de la entidad continuarán su funcionamiento permanente y continuo para los usuarios de los servicios de la Entidad, razón por la cual, no se hace necesario la suspensión de términos procesales en las actuaciones administrativas sancionatorias y disciplinarias que se encuentren en trámite.

Parágrafo: Consecuencia de lo anterior, no habrá entrega de correspondencia, de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones en las sedes de la entidad, los días 7, 24 y 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los funcionarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web institucional www.copnia.gov.co y remítase a todas las dependencias de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre (12) del año dos mil veinte (2020).

GLORIA MATILDE TORRES CRUZ
Director General (E)

Reviso: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Proyectó: Martha Isabel Núñez Pirajan – Profesional de Gestión Humana.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a:
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2020047165 y 149c